

# Boletín Informativo

Año: 2015      Mes: Diciembre      Núm.: 16

## **“SEGURO OBLIGATORIO, CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL”**

Estimados Agentes:

El pasado 17 de agosto del año en curso, fue publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal el nuevo “Reglamento de Tránsito del Distrito Federal”, mismo que entrará en vigor el próximo 15 de diciembre.

Uno de los artículos a destacar es el número 46, en el cual indica que los vehículos motorizados deberán contar, a partir del 1º de enero de 2016, con un seguro vigente que ampare la responsabilidad civil por los daños que se puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas\*.

Al no contar con este seguro, se hará acreedor a una multa por \$2,798.00 M.N., la cual podrá ser cancelada presentando una póliza de seguro dentro de los 45 días naturales ante Seguridad Pública.

Quálitas, pone a su disposición un producto dirigido a todos los autos y motos uso normal así como para las pick up's uso personal que actualmente no cuenten con seguro.

### **SERVICIO PÚBLICO Y TRANSPORTE DE CARGA**

Para los vehículos de transporte de carga y transporte de pasajeros se continuará con la obligatoriedad que ya tenían de contar con un seguro, para lo cual pueden ocupar nuestros productos de línea tradicionales que cumplen con los límites exigibles en los reglamentos tanto estatales como federales. En el caso del transporte de carga la multa sería por \$4,197.00 M.N. mientras que para el transporte público de pasajero será por \$5,596.00 M.N

### **FORMA DE PAGO**

Es importante reiterarles que al tratarse de seguros con carácter obligatorio, la vigencia de este seguro deberá ser por un año, y la prima no podrá fraccionarse, por lo cual deberán ser pagados de forma inmediata y contra entrega de la póliza, de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Contrato sobre el Seguro (LCS) en su artículo 39.

Si bien el producto de seguro de responsabilidad civil obligatorio cumple con el requisito mínimo exigido por la autoridad, es importante recordarles que Quálitas cuenta con una amplia variedad de productos, mismos que sugerimos recomendar a nuestros clientes para cubrir sus necesidades de protección y de esta forma evitar ser multados o incluso desbalance en su economía familiar al sufrir un accidente\*\*.

Si requieren información adicional, les recomendamos acercarse a su Ejecutivo de Cuenta.

Cordialmente,

**Quálitas Compañía de Seguros**

\*En caso de que sea solicitado comprobar que se cuenta con esta cobertura sólo es necesario presentar la póliza vigente.

\*\*El costo de esta cobertura es fijo ya que está considerado como un paquete.

# Boletín Informativo

Año: 2014      Mes: Septiembre      Núm.: 24

## “SEGURO OBLIGATORIO PARA TRANSITAR EN VÍAS, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES”

Estimados Agentes:

Como recordaran y de acuerdo a lo expuesto en nuestro comunicado en el mes de Mayo, el próximo 23 de septiembre del año en curso, entrará en operación el “Seguro Obligatorio para transitar en vías, caminos y puentes federales” dispuesto en el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Es importante mencionar que no cumplir con esta obligación podrá traer como consecuencia la imposición de una multa que será de 20 a 40 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (o su equivalente en pesos al día de hoy\* de \$1,346 a \$2,692)

En lo que resta del 2014, solo será exigible para los vehículos modelo 2011 o superiores; a partir del 1º de enero de 2015 lo requerirán los modelos 2008 en adelante.

Para atender esta necesidad, Quálitas pone a su disposición un producto específico que cumple con los requisitos exigidos por la autoridad (vigencia anual, incancelable y pago en una sola exhibición) con el siguiente costo:

Cobertura	Suma Asegurada*	Deductible	Prima Total*
RC Personas	\$100,000	Sin deducible	\$429

\* Cantidad expresadas en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

\* No aplica descuento

El cual no solo cubre vías federales, sino también brindará protección a nivel nacional, es decir, tendrá cobertura en cualquier vía ya sea local, estatal o federal.

Por otro lado, si en el Estado de circulación del vehículo, hay una exigencia estatal y dicho seguro sobrepasa la exigencia federal, no tendrán que adquirir dos productos, bastara en este caso adquirir el seguro Estatal con el cual estarán cumpliendo la obligatoriedad federal.

Para todas aquellas pólizas individuales o flotillas que estén vigentes o bien, sean emitidas a partir del 23 de septiembre podrán descargar de forma gratuita de la página [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx) un certificado, siempre y cuando exista un pago o este pagada en su totalidad la póliza al momento de la impresión, el cual deberán exhibir ante las autoridades cuando estas así lo requieran.

Estamos seguros que ustedes nos apoyaran con gran ímpetu en impulsar medidas como en este caso, es el seguro obligatorio federal y exponer a nuestros clientes los muchos beneficios que se tienen al contar con la protección de un seguro.

Si requieren información adicional, les recomendamos acercarse a su Ejecutivo de Cuenta.

Atentamente,

**Quálitas Compañía de Seguros**